

Santiago, 6 de diciembre de 2016

Señor,
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

REF: Modificación y depósito del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Inmobiliaria Credicorp Capital Raíces

De nuestra consideración,

Conforme a lo señalado en la Norma de Carácter General N° 365 de dicha Superintendencia, se informa que con fecha 6 de diciembre de 2016, se procedió a depositar en el registro que al efecto lleva dicha Superintendencia, el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Inmobiliaria Credicorp Capital Raíces, al cual se le introdujeron las modificaciones que se indican más adelante.

Dichas modificaciones fueron aprobadas por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes realizada con fecha 15 de noviembre de 2016 en las oficinas de la sociedad administradora, ubicadas en Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes. Se deja constancia de que asistieron a la Asamblea aportantes que personalmente o representados, suman un total de 2.543.806 cuotas, que equivalen al 82,9533% de las cuotas inscritas y pagadas del Fondo.

De conformidad con lo establecido por la Norma de Carácter General número 365 ya individualizada, el nuevo texto del Reglamento Interno entrará en vigencia el décimo día hábil siguiente al depósito respectivo, esto es, el día 21 de diciembre de 2016.

Las modificaciones realizadas se individualizan a continuación:

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES

- 1) Sección II del Reglamento Interno, en su párrafo TRES.3.2. (ii), relativo al límite máximo de inversión respecto del activo total del Fondo en función de grupo empresarial y personas relacionadas, se incluyó que el límite establecido en dicho párrafo incluía las inversiones en bienes raíces, conjunto o complejo inmobiliario en que invierta indirectamente en Fondo, por lo que se reemplazó el primer párrafo por uno del siguiente tenor:

“Inversiones en instrumentos o valores emitidos o garantizados por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas, incluyendo inversiones en bienes raíces, conjunto o complejo inmobiliario en que invierta indirectamente en Fondo, determinadas de acuerdo a la legislación chilena: Hasta un 45% del Fondo”.

- 2) Se incorporó un párrafo DIEZ en la sección IX sobre Otra Información Relevante, del siguiente tenor:

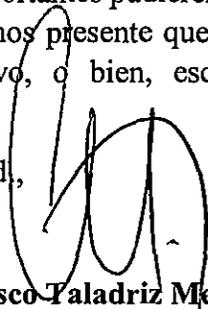
“DIEZ. CLASIFICADORES DE RIESGO

El Fondo deberá mantener en forma continua e ininterrumpida la clasificación de riesgo de sus cuotas durante el período de vigencia del Fondo. Para lo anterior, la Administradora deberá contratar obligatoriamente para el Fondo a lo menos a una entidad clasificadora de riesgo de aquellas a que se refiere el artículo 71 de la Ley N° 18.045. Del mismo modo, la Administradora deberá enviar anualmente, o en la oportunidad que determine la Comisión Clasificadora de Riesgo, un informe actualizado de la clasificación de riesgo de las cuotas del Fondo”.

CANAL DE CONTACTO PARA ATENDER CONSULTAS

A fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que estos podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, o bien, escribiendo al correo electrónico fraices@imtrust.cl.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,



Álvaro Francisco Taladriz Mellado

Gerente General

Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos